COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA (CONAD-CR)

¿QUÉ ES UNA AUTORIZACIÓN DE USO TERAPÉUTICO (AUT)?

Las personas deportistas pueden tener enfermedades o afecciones que requieran del uso de medicamentos o la realización de procedimientos. Si el medicamento o método que un deportista requiere utilizar para tratar una enfermedad o afección está prohibido según la Lista de prohibiciones de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), puede concedérsele a la persona deportista una AUT que lo autorice a usar esa sustancia o método mientras compite sin invocar una Infracción de las normas antidopaje (INAD) y la sanción aplicable. Las solicitudes de AUT son evaluadas por un panel de médicos, el Comité de AUT (CAUT).

Las AUT de la ONAD siguen siendo válidas únicamente para pruebas en competición a nivel nacional y fuera de competición.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE UNA AUT?

Deben cumplirse los cuatro criterios siguientes (para obtener más detalles, consulta el artículo 4.2 del Estándar internacional de autorización de uso terapéutico de la AMA (ISTUE)):

- La persona deportista tiene una condición médica claramente diagnosticada que requiere tratamiento con una sustancia o método prohibido;
- El uso terapéutico de la sustancia no producirá, en el balance de las probabilidades, una mejora significativa del rendimiento del deportista más allá del rendimiento en su estado normal de salud;
- La sustancia o método prohibido es un tratamiento indicado para la afección médica y no existe una alternativa terapéutica permitida razonable*;*
- La necesidad de utilizar esa sustancia o método no es consecuencia del uso anterior (sin una AUT) de una sustancia o método cuyo uso estaba prohibido en ese momento.

¿QUIÉN DEBE SOLICITAR UNA AUT? ¿DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Las personas deportistas que están sujetas a las reglas antidopaje necesitarán una AUT para tomar una sustancia prohibida o usar un método prohibido, deben verificar con la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONAD-CR),** para saber ante quién deben presentar la solicitud y si pueden presentarla de manera retroactiva.

Primero, verifica si el medicamento que debes tomar o el método que requieres usar están prohibidos según la Lista de prohibiciones de la AMA. *[*ESTÁNDAR INTERNACIONAL LA LISTA DE PROHIBICIONES 2024 (conadcr.org), o en la herramienta de búsqueda en línea globaldro.com].

Tienes la responsabilidad de informar a tu(s) médico(s) que eres un Deportista sujeto a las normas antidopaje. Tanto tú como tu(s) médico(s) deben verificar si la sustancia/método que te recetaron figura en la Lista de prohibiciones. Si la

sustancia/método está prohibida, se deben analizar las alternativas no prohibidas; si no las hay, solicita una AUT. Recuerda que la responsabilidad final recae en los Deportistas. Comunícate con la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** si tienes dudas para determinar tu nivel de competición y los requisitos para la solicitud de una AUT**.**

Si se determina que eres un Deportista de Nivel Nacional debes presentar una solicitud a la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** por adelantado, tan pronto como surja la necesidad, a menos que existan circunstancias excepcionales o de emergencia.

Para las sustancias prohibidas únicamente en competición, debes solicitar una AUT al menos **30 días antes de tu próxima competición**.

Los siguientes serán considerados **Deportistas de Nivel Nacional**:

-Deportistas que sean miembros o titulares de una licencia de cualquier Federación Nacional en Costa Rica o cualquier otra organización afiliada a esta, incluidas asociaciones, clubes, equipos o ligas.

-Deportistas que participan o compiten en alguna Competición, Evento o actividad organizada, reconocida o patrocinada por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR), una Federación Nacional, por cualquier asociación, organización, club, equipo o liga afiliada o por el Gobierno Central o Descentralizado o una Universidad en Costa Rica.

-Cualquier otro Deportista que, en virtud de una acreditación, una licencia o cualquier otro acuerdo contractual, queda supeditado a la autoridad de una Federación Nacional en Costa Rica o a cualquier asociación, organización, club, equipo o liga afiliada en Costa Rica con el fin de luchar contra el dopaje en dicho país.

-Deportistas que participen en alguna actividad organizada, reconocida o patrocinada por un organizador de Eventos Nacionales o cualquier otra liga nacional y que no esté afiliada de ninguna otra forma a una Federación Nacional.

Consulta debajo la sección "¿Cómo solicitar una AUT en la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica?"**

Nota importante:

Una AUT concedida por **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** son válidas **solamente a nivel nacional**. Si eres o llegas a ser un Deportista de Nivel Internacional, o participas de las competiciones mayores, esa AUT no será válida a menos que sea reconocida por la Federación Internacional correspondiente (FI) o la Organización Responsables de Grandes Eventos (MEO por sus siglas en inglés). **Es tu responsabilidad comprobar si la AUT emitida por la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica es reconocida automáticamente por la FI o la MEO.**

La **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** puede ayudarte en la determinación de tu nivel y con los requisitos de aplicación para una AUT y, de ser necesario, a presentar la AUT de la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** a una FI o a la MEO para su reconocimiento. Por favor, contacta al personal de la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** al siguiente correo**: comision.antidopaje@icoder.go.cr.**

¿PUEDO OBTENER UNA AUT RETROACTIVA?

Solo puedes solicitar una AUT de forma retroactiva a la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica si:

- Se trató de una emergencia o necesitó tratamiento urgente por una condición médica.
- No hubo tiempo u oportunidad, o circunstancias excepcionales te impidieron enviar la solicitud de AUT o hacer que esta se evaluara antes de la recolección de muestras.

- Según nuestras reglas antidopaje **(CONAD-CR)** no se te permitió o no se te requirió que solicitaras por adelantado una AUT.

- Eres un deportista de nivel inferior que no está bajo la jurisdicción de una Federación Internacional u Organización Nacional Antidopaje y te recogieron una muestra.

- Diste positivo después de usar una sustancia fuera de competición que solo estaba prohibida en competición (por ejemplo, glucocorticoides).

En circunstancias raras y excepcionales y sin perjuicio de cualquier otra disposición en el ISTUE, puedes solicitar y obtener una aprobación retroactiva para el uso terapéutico de una sustancia o método prohibido si, considerando el propósito del Código, sería manifiestamente injusto su no otorgamiento.

Esta AUT retroactiva única solo se otorgará con la aprobación previa de la AMA (y la AMA puede, a su absoluta discreción, aceptar o rechazar la decisión de la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica**).

Nota importante:

El uso de una sustancia o método prohibido **sin una AUT** podría resultar en una Infracción de las normas antidopaje.

En caso de que sea necesaria una solicitud de AUT retroactiva después de la recolección de la muestra, se recomienda especialmente tener un expediente médico preparado y listo para enviarlo para su evaluación.

¿CÓMO SOLICITAR UNA AUT A LA COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA?

La **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** alienta a enviar solicitudes de AUT a través de ADAMS, junto con la información médica requerida. Si aún no tienes una cuenta en ADAMS, comunícate con el personal de la **(CONAD-CR** al siguiente correo**: comision.antidopaje@icoder.go.cr.** para configurar tu cuenta.

De lo contrario, descarga el Formulario de solicitud de AUT de la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica Solicitud AUT (conadcr.org)** y, una vez debidamente completado y firmado, enviar junto con el expediente médico requerido y el Resumen de Solicitud de AUT (inglés) (conadcr.org) a **comision.antidopaje@icoder.go.cr.**

Tu solicitud de AUT debe enviarse en **letras mayúsculas legibles (formato impreso) o a máquina (formato digital).**

El expediente médico debe incluir:

- Un historial médico completo, incluida la documentación del médico o médicos que realizaron el diagnóstico original (cuando sea posible);

- Los resultados de todos los exámenes, investigaciones de laboratorio y estudios de imágenes relevantes para la aplicación.

Cualquier solicitud de AUT que no esté completa o no sea legible no será tratada y será devuelta para que se vuelva a completar y enviar.

Para ayudarte a ti y a tu médico a proporcionar la documentación médica correcta, te sugerimos consultar las Listas de verificación de la AMA para solicitudes de AUT para obtener orientación y apoyo durante el proceso de solicitud, y las Listas de comprobación para la Solicitud de una AUT como guía para afecciones médicas comunes, tratamientos, sustancias, etc.

Conserva una copia completa del formulario de solicitud de AUT y toda la información médica enviada en apoyo de tu solicitud y una prueba del envío.

¿QUÉ OCURRE EN LOS GRANDES EVENTOS?

Una Organización de Grandes Eventos requiere que los atletas soliciten el reconocimiento de su AUT si desean utilizar una sustancia o método prohibido en relación con el evento.

Si tiene una AUT concedida por la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** y va a competir en un Gran Evento, por ejemplo, los Juegos Olímpicos, debe ponerse en contacto con la Organización de Grandes Eventos para obtener información sobre su proceso de reconocimiento.

¿CUÁNDO RECIBIRÉ UNA DECISIÓN SOBRE MI SOLICITUD DE AUT?

El Comité Autorizaciones de Uso Terapéutico (CAUT) de la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** debe tomar una decisión lo antes posible, por lo general dentro de los **21 días** siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de AUT **completa,** incluyendo la información médica requerida.

¿QUÉ SUCEDE SI NECESITO RENOVAR MI AUT?

Cada AUT tiene una duración específica, al final de la cual caduca automáticamente. Si necesitas continuar usando la sustancia o el método prohibido, es tu responsabilidad enviar con anticipación una nueva solicitud de AUT con información médica actualizada, de modo que haya tiempo suficiente para tomar una decisión antes de la fecha de vencimiento de la AUT actual.

Nota importante:

La presencia (después de la recolección de la muestra), uso, posesión o administración de la sustancia o método prohibido debe ser consistente con los términos de tu AUT. Por lo tanto, si necesitas una dosis, frecuencia, vía o duración de administración sustancialmente diferente, debes comunicarte con la CONAD-CR**,** ya que es posible que debas solicitar una nueva AUT. Algunas sustancias y dosis, por ejemplo, la insulina, a menudo se modifican durante el tratamiento y el médico tratante debe mencionar estas posibles fluctuaciones en la solicitud de AUT y, por lo general, el CAUT de la CONAD-CR las acepta.

¿QUÉ SUCEDE SI MI SOLICITUD DE AUT A LA COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA ES DENEGADA?

La decisión de rechazar una solicitud de AUT incluirá una explicación por escrito de las razones de la denegación. Si no te queda claro, comunícate con la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** para comprender exactamente por qué se te denegó la AUT. A veces, puede faltar una pieza de información crítica, una prueba de diagnóstico, resultados de laboratorio, etc., en cuyo caso, debes volver a solicitarla. De lo contrario, puedes apelar la decisión de denegación al Comité Médico de Apelaciones de AUT de la CONAD-CR.

¿QUÉ PASA SI MI AUT DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA NO ES RECONOCIDA POR MI FEDERACIÓN INTERNACIONAL?

Tanto tú como la CONAD-CR tienen 21 días para remitir el asunto a la AMA para su revisión después de la notificación del no reconocimiento. Debes enviar la misma información que nos enviaste a **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** y en la que se basó la decisión de denegar la AUT, a través de un método seguro en línea o por correo certificado a:

WADA Medical Department
World Anti-Doping Agency
Stock Exchange Tower
800 Place Victoria (Suite 1700)
P.O. Box 120
Montreal (Quebec) H4Z 1B7
Canadá

La dirección de correo electrónico para realizar consultas y/o enviar la solicitud de revisión es: medical@wada-ama.org

A la espera de la decisión de la AMA, tu AUT de la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** sigue siendo válida únicamente para pruebas en competición a nivel nacional y fuera de competición. Si el asunto no se remite a la AMA para su revisión, la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** debe determinar si la AUT original que se otorgó puede seguir siendo válida para las pruebas de competición nacional y fuera de competición.

¿MI INFORMACIÓN MÉDICA SERÁ TRATADA DE MANERA CONFIDENCIAL?

Toda la información contenida en una solicitud de AUT, incluida la información médica de respaldo y cualquier otra información relacionada con la evaluación de tu solicitud de AUT, se mantiene estrictamente confidencial y se trata de acuerdo con la Declaración del Deportista contenida en el proceso de AUT de ADAMS, en el Formulario de solicitud de AUT de la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica**. Todos los miembros del CAUT y cualquier otro destinatario autorizado de tu solicitud de AUT e información relacionada (como se describe en la Declaración del Deportista) están sujetos a una obligación de confidencialidad profesional o contractual.

Revisa detenidamente los términos de la Declaración del Deportista. En particular, ten en cuenta que, si deseas revocar el derecho del CAUT de la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** a obtener la información relacionada con tu AUT de acuerdo con la Declaración del Deportista, tu solicitud de AUT se considerará retirada sin aprobación [o reconocimiento] concedido.

La **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica** cualquier otro destinatario autorizado retendrá la información relacionada con tu solicitud de AUT por no más tiempo del necesario para los fines establecidos en la Declaración del Deportista, de acuerdo con el Estándar Internacional para la Protección de la Privacidad e Información Personal.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tienes alguna duda sobre a cuál organización debes solicitar una AUT o sobre el proceso de reconocimiento, o cualquier otra pregunta sobre las AUT, comunícate con la **Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica**, al correo: comision.antidopaje@icoder.go.cr**.**

OTROS ENLACES ÚTILES

Estándar Internacional para autorizaciones de uso terapéutico de la AMA (EIAUT)

Listas de verificación de la AMA para solicitudes de AUT

Directrices de la AMA para el estándar internacional de autorizaciones de uso terapéutico (EIAUT)

Educación y aprendizaje antidopaje de la AMA (ADEL)